MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO Nº 1357 /

TEMUCO, 25 ABR 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por don **JUAN CARLOS QUEZADA ZAVALLA**, cédula nacional de identidad N°15.164.474-0, el día 27 de enero de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa **Rol** caratulada **"QUEZADA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica.

3.- El Ordinario N° 243, de fecha 13 de abril de 2022, que comunica acuerdo del concejo respecto de la aprobación de la transacción en causa rit caratulada **"QUEZADA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".**

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 20 de ABRIL de 2022, para terminar el juicio incoado en causa caratulada "QUEZADA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en **RIT** caratulada **"QUEZADA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO",** se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado**,** la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de $46.252.459, los que se desglosan en: a)$11.208.110 correspondiente a indemnizaciones laborales por años de servicio, b) $5.604.055 por incremento del 50% del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, c) $1.120.811 por indemnización sustitutiva de aviso previo y demás prestaciones demandadas d)$28.320.184 correspondiente a cotizaciones previsionales impagas más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse, junto a la nulidad del despido de los meses que debían pagarse hasta la convalidación de su pago.

Mve 2464030

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

2.- Que, con fecha 20 de abril de 2022, las partes suscribieron una transacción que puso término al juicio citado en el visto 2 anterior, pactándose el pago de la suma única y total de $12.328.921 (doce millones trescientos veintiocho mil novecientos veintiún pesos).

3.- Que conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, el abogado don **PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ**, rut cuenta con facultades para percibir.

D E C R E T O

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con fecha 20 de ABRIL de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT caratulada "QUEZADA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Páguese al abogado don **PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ, rut** la suma de $12.328.921 (doce millones trescientos veintiocho mil novecientos veintiún pesos) **mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Scotiabank**

3.- Impútese la suma de $12.328.921 (doce millones trescientos veintiocho mil novecientos veintiún pesos), al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/fvm
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes